

# Proyectos para la erección de una Casa de Moneda en Quito a finales del siglo XVI

Projects for the erection of a Mint in Quito at the end of the 16th century

*Pedro Damián Cano Borrego* <sup>(1)</sup>

## RESUMEN

*Por Real Cédula de 21 de agosto de 1565 se aprobó el establecimiento de la primera Casa de Moneda en el Virreinato del Perú, en la ciudad de Lima. Pocos años después, en 1580, la Audiencia de Quito solicitó que se le proveyese de moneda y el establecimiento de una nueva ceca en su territorio, petición que se reprodujo en 1592 y que consta asimismo en una comunicación del Oidor Francisco de Auncibay en 1587. Una de las principales razones para su erección era la de la falta de buena moneda, de moneda menuda y la circulación de plata corriente marcada en esta ciudad. Según la documentación obrante en el Archivo General de Indias, Quito fue una de las ciudades elegidas para el establecimiento de una Casa de Moneda para la labra mediante el conocido como Ingenio de la Tijera, e incluso consta expresamente que Miguel de la Cerda, su inventor, era vecino de esta población.*

**Palabras clave:** Plata corriente; Casas de Moneda; Audiencia de Quito; Ingenio de la Tijera; moneda.

## ABSTRACT

*The establishment of the first Mint in the Viceroyalty of Peru, in the city of Lima, was approved by Royal Decree of August 21, 1565. A few years later, in 1580, the Court of Quito requested the establishment of a new mint in its territory to provide currency to the territory, a request in this way was reproduced in 1592, and is also recorded in a communication from Oidor Francisco de Auncibay in 1587. One of the main reasons for its erection was the lack of good currency, small coinage, and the circulation of marked current silver in this city. According to the documentation in the General Archive of the Indies, Quito was one of the cities chosen for the establishment of a Mint for the minting through the so-called Ingenio de la Tijera, and it even expressly states that Miguel de la Cerda, its inventor, was a neighbour of this population.*

**Keywords:** Current silver; Mints, Audience of Quito; Ingenuity of the Scissors; Currency.

\* \* \*

---

<sup>(1)</sup> Doctor en Historia y Arqueología, U.C.M.

Como más tarde se estudiará, en el territorio dependiente de esta Audiencia se encontraban a finales del siglo XVI minas de oro en las localidades de Yaguarsongo y Pacamoros. Como recoge CARLOS ASSADOURIAN (1980, 24), el espacio económico andino se articulaba entre el mercado minero y sus regiones abastecedoras, que abarcaba las regiones más alejadas de los distritos mineros en los extremos del virreinato del Perú. En este espacio económico imbricado, Quito sería un importante productor y suministrador de tejidos. Este autor parte para su análisis de la minería andina que el montante global de la producción de plata que se cambiaba en el mercado minero por mercancías regionales podía alcanzar entre el 50 y el 60% del valor del comercio internacional que efectuaba anualmente el espacio peruano.

Por ello, como afirma JUAN MARCHENA (2022, 83 y ss.), los grandes complejos mineros y los reales de minas más pequeños fueron polos de atracción de la mayor parte de la producción interna en el espacio interno del virreinato. La producción minera obligó a la mercantilización de la producción agraria y a que apareciesen especializaciones productivas en áreas concretas. Al obtener a cambio de estos productos su valor en plata, el trasiego de los mismos se extendió por un área muy dilatada, que alcanzaba prácticamente todo el cordón andino.

La estructura económica de la Real Audiencia de Quito estaba sostenida en la manufactura obrajera hacendaria que giraba en torno a Potosí, lo que para CARLOS IZA (2020, 17) determinó su fragilidad, que podía derivarse de cualquier desequilibrio o baja de producción, citando el caso de la circulación de cantidades importantes de moneda falsa de la ceca de la Villa Imperial, lo que provocó según este autor la contracción del comercio regional y de la producción de paños, la reducción de la capacidad de compra de los consumidores y, en último término, la desmonetización de la Real Audiencia.

Estos planes para el establecimiento de una Casa de Moneda en Quito no son recogidos en los textos referentes a la historia monetaria del actual Ecuador, de lo cual se desprende la importancia de la documentación analizada. Así, RAMIRO REYES (2011, 24) recoge que no se llegó a establecer en toda la época colonial una ceca en su territorio, si bien circularon y fueron de curso legal todas las monedas acuñadas con el respaldo de la Corona española, siendo por tanto estas monedas parte esencial de su historia numismática.

## **LA SITUACIÓN MONETARIA EN LA AUDIENCIA DE QUITO A FINALES DEL SIGLO XVI**

Durante los primeros años de la presencia hispana en el área andina, no había moneda acuñada en circulación, hablando las crónicas iniciales de tres monedas de cuenta utilizadas, que eran el castellano, el peso de oro y el ducado. Para los pagos se usaban barras fundidas y trozos de metal. Según Alejandro Garland, se labraron discos de plata con un peso aproximado de ocho tomines, con una cruz en cada lado, con una estimación de 450 maravedíes, o trece reales y ocho maravedíes, el mismo que el peso corriente (DARGENT, 1997).

La ceca de Lima se fundó por Real Cédula dada en Madrid el 21 de agosto de 1565, y tuvo una vida agitada durante su existencia. Entre esta fecha y 1588, fecha en la que se ordenó su clausura, acuñó moneda de todos los faciales, desde  $\frac{1}{4}$  hasta 8 reales de plata. El primero de los cuños de

los reales sencillos, de a dos y de a cuatro, fue en una de las caras las armas contracuarteladas de Castilla y León con la granada, y en la otra las dos columnas y la leyenda PLVS VLTRA. El de los medios reales debía llevar en una cara una K y una Y, y en la otra los mismos tipos vistos para las anteriores. La leyenda de todas las monedas debía ser PHILIPPVS SECUNDVS HISPANIARVM ET INDIARVM REX, y en la cara de las columnas había de grabarse una P latina, para que se conociese que había sido labrada en Perú (ver figura nº 1).



*Fig. 1. Real de la ceca de Lima, Felipe II, s/d. Áureo & Calicó, Subasta 198-1, lote 4.*

Tras la Pragmática de 1566, conocida como la Nueva Estampa, se establecieron los tipos que iban a regir a partir de ese momento en todas las Casas de Moneda. Este tipo de moneda, llamada por GUILLERMO CÉSPEDES (1996, 232) macuquina de escudo y cruz, comenzó según este autor a acuñarse con marca de ceca P entre 1575 y 1588 en Lima y a partir de 1574 en Potosí. En el anverso aparece el escudo grande de la Monarquía, con los cuarteles de Castilla y León con Granada, Aragón y Sicilia, una faja con los escudos de Austria y Borgoña y un cuarto cuartel con los escudos de Artois, Brabante y Tirol, y la leyenda PHILLIPVS DEI GRATIA. En su reverso lleva la cruz de Jerusalén dentro de cuatro lóbulos, con los cuarteles de Castilla y León, y la leyenda HISPANIARVM REX (ver figura nº2)



*Fig. 2. Ocho reales, Lima, s/d. Áureo & Calicó, Subasta 198-1, lote 4.*

En la documentación obrante en el Archivo General de Indias (A.G.I., Quito, 8, R. 14, N.41) se cita expresamente el numerario acuñado en la Casa de Moneda de Panamá. Debemos el conocimiento de la historia de esta ceca al excelente trabajo de JORGE PROCTOR (2005). El establecimiento de esta nueva casa fue aceptado por el Consejo de Indias el 5 de julio de 1578 (A.G.I., Panamá, I, N. 14), y la Real Cédula con las Ordenanzas para su funcionamiento, dirigida al presidente y oidores de su Audiencia, tiene fecha de 22 de marzo de 1579 (A.G.I., Panamá, 229, L.1). La misma estuvo operativa entre los años 1580 y 1584, acuñando moneda de plata en módulos que van desde el medio real a los 4 reales. En las emisiones de medio real los tipos utilizados fueron el monograma de Felipe II, y en el reverso las armas de Castilla y León

cuarteladas en una cruz potenziada. Las emisiones de mayor módulo llevan como motivo del anverso el escudo grande de la monarquía, y en el reverso las armas de Castilla dentro de una orla lobulada (ver figura nº 3).



Fig. 3. Cuatro reales de Panamá, Felipe II. Daniel Frank Sedwick, LLC Treasure Auction 22, Lote 744.

Junto a esta primera moneda acuñada, circuló durante muchos años la conocida como plata o pesos corrientes, que procedía de las fundiciones en los hornos prehispánicos conocidos como huayras, así como las barras de plata (ver figura nº 4). En fecha 2 de noviembre de 1568, la Audiencia de Lima ordenó que a partir del 1 de enero siguiente se prohibía la circulación de la plata corriente, incluso si la misma había satisfecho el quinto real. A pesar de ello, como puso de manifiesto SAYOUS (1928) las monedas que circulaban asiduamente eran las barras de plata, para las grandes transacciones, pequeñas monedas de plata con aleación de plomo y pequeñas monedas de oro con una corona en los alrededores de Quito. Según Merlo, Consultor del Santo Oficio en Lima hacia 1610, circulaba el oro en polvo y pedazos de oro y plata conocidos como corrientes, así como barras, piñas, planchas y bollos de plata, tejos y barretones de oro en polvo, que no habían satisfecho los correspondientes impuestos (GIRÁLDEZ, 2006).

En su Memorial de 7 de noviembre de 1650, Alonso Merlo de la Fuente afirmaba que la plata y el oro siempre habían tenido estimación entre los indios, y tras la prohibición de que no corriese oro ni plata corriente no se habían atrevido a sacar nada. Por ello convendría por el bien de todos sus vasallos que se volviese a conceder a los indios la facultad de poder hacer los pagos de sus tributos y poder contratar libremente con oro y plata corriente, y que los mercaderes y demás españoles la pudieran recibir en precio de lo que les vendieren, teniendo obligación de llevarla a la Caja Real como los otros géneros de oro y plata recibidos. Su propuesta era que los sueldos y salarios debían ser pagados en moneda acuñada, y se debían labrar todos los reales que se pudiese, dado que cuanta más moneda se labrase en las Indias sería mayor el aumento de la Real Hacienda, y tendrían menos que hacer las Casas de Moneda de España (transcrito en GIRÁLDEZ, 2006).



Fig. 4. Plata corriente 12.58 gr. Daniel Frank Sedwick LLC, Treasure Auction 24, lote 261.

En el caso concreto de los Libros Registro de la Caja de Quito, las consignaciones vienen expresadas en pesos, tomines y granos de buen oro, de una ley de 22 ½ quilates, o en oro corriente de 19 quilates. En cuanto a la plata, las cuentas se llevaban en plata corriente, también en pesos, tomines y granos, o en reales, con una estimación de 9 reales por peso. Figuran asimismo consignaciones en monedas de la tierra, mantas y libras de pólvora, con una equivalencia estas últimas de 16 onzas, unos 460 gramos. El oro corriente u oro de Quito desapareció de los registros desde el año 1573 (CASADO, 1997).

En los años contemporáneos a este estudio, una Orden de 17 de octubre de 1593 estableció que el oro de las minas de Yaguarsongo y Pacamoros, ciudades de Jaén, Cuenca y Zamora, debía ser llevado necesariamente para su fundición, quintado y marcado a las Cajas Reales de Loja o de San Francisco de Quito (R.L.I., Lib. XVII, L. VIII, T. X.). Entre los años 1537 y 1603, se registraron ingresos por 36.876 pesos de oro corriente, 1.897.140 pesos de buen oro, 1.079.694 pesos de plata corriente y 76.508 pesos en reales. Aunque faltan datas o partidas de gasto en los documentos conservados en el Archivo Nacional de Ecuador, el beneficio de este periodo ascendió a 197.957 en pesos de buen oro de 22 ½ quilates y a 257.009 pesos de plata corriente (CASADO, 1997).

## **PRIMERAS SOLICITUDES DE UNA CASA DE MONEDA**

En el Archivo General de Indias se conserva una carta de la Audiencia de Quito fechada el 22 de febrero de 1580, en la que, entre otros asuntos, se ponían de manifiesto los daños que recibía la Real Hacienda en la cobranza de derechos, solicitando expresamente que se les proveyera de moneda y de Casa de Moneda (A.G.I., Quito, 8, R. 14, N.41). Según la Audiencia, en la ciudad no había moneda, y aunque se había pedido al virrey que les proveyese de ella no había sucedido, por lo que suplicaba al monarca que mandase abastecer de moneda y de una Casa de Moneda para la ciudad, o que se proveyera de la moneda acuñada en Lima o Panamá a esta tierra. En la misma se relatan asimismo fraudes cometidos contra la Real Hacienda en Zamora, a la hora de ensayar y quilatar el oro, y que en cumplimiento de las órdenes se había castigado a un tal Miguel de la Cerda, catalán, ensayador que había cometido todos los delitos y que se hallaba preso.

En fecha 8 de marzo de 1587, el Oidor de la Audiencia de Quito Francisco de Auncibay dirigió una carta al monarca sobre varios asuntos (A.G.I., Quito, 8, R. 21, N.57). En la misma encontramos información de primera mano para conocer el estado del circulante en la Audiencia. Informaba que la tierra de Quito se iba acabando por falta de minas y porque no entraba en ella oro ni plata, y que convenía ayudarla en esta parte. Solicitaba que expresamente el monarca recordase a la Audiencia que diese orden de que las minas de Coduceta, Cuenca y Zaruma debían labrarse. Afirmaba Auncibay que la falta de moneda menuda hacía mil daños en la contratación entre indios y españoles, dado que los vendedores tenían pesos falsos que pesaban, decían, un tercio o mitad de tomín de menos.

Los indios no alcanzaban, según su testimonio, moneda, dado que la leña, yerba y frutas que vendían eran cosas tan menudas que no había moneda para pagarles, y vendían a fiado o por pan, carne, coca u otras cosas. Estos pagos eran consumidos, por lo que no tenían con qué pagar el tributo. Todos estos daños y otros innumerables cesarían con el envío por el monarca de cuño y Casa de Moneda a la ciudad de Quito, porque su temperatura era admirable y los días iguales que las noches, por lo que podrían trabajar los jornaleros siempre de día, sin que tuviesen que velar por la noche.

Había asimismo indios y mestizos ingeniosos, leña, agua y otras comodidades, por lo que a menos coste que en todo el Perú se podría labrar moneda menuda de plata, y trayéndola allí y cambiándola por oro se podría remitir al monarca más fácilmente y sin tanto coste, ganándose con el oro el veinte por ciento. Con la sola Casa de Moneda se asentarían este Reino y el del Nuevo Reino de Granada, dado que cuando se mandase se comunicaría la moneda muy fácilmente, y mientras no había moneda, hasta la fecha, el precio del oro subía y bajaba conforme a las necesidades, lo que era cosa de gran daño a los súbditos.

El Presidente de la Audiencia de Quito envió una carta fechada el 4 de mayo de 1592 (A.G.I., Quito, 8, R.26, N.100). En la misma recogía que el jornal de los indios que servían de mitayos había sido hasta ese año de trece reales y medio cada mes, lo que hacía un peso y medio corriente, que se había acrecentado por la Audiencia a dos pesos, y finalmente se resolvió que se fijase en diecinueve reales cada mes, más un real a aquellos indios que viniesen desde una distancia superior a veinte leguas. En la misma se hace referencia a una Célula por la que se solicitaba a la Audiencia relación de si convenía que en esa tierra hubiese Casa de Moneda, para que la misma corriese y cesasen los fraudes y daños que tanto a los españoles como a los naturales producía su falta.

Este importante negocio había sido tratado con el virrey. Alguien había respondido que no había comodidad para fundar una Casa de Moneda, al faltar minas de plata. En todo caso, si se trajese la plata para la labra desde Potosí y Lima le parecía que se haría la acuñación a menor coste que en aquellas, por ser los mantenimientos baratos y el temple de la tierra muy bueno. Con ello, si se labrase moneda de reales se comunicaría con el Nuevo Reino de Granada y habría mejores contrataciones. Para el caso de que no se fundase el establecimiento, se solicitaba el envío de una buena suma de reales, que se repartiesen y el valor se convirtiese en oro, ya por cuenta de la Corona como de los particulares. Si no se hiciese alguna de estas cosas, en esa tierra se padecía y se padecería mucho, con problemas en la contratación, compra y venta de las cosas necesarias, y particularmente de las menudas, por falta de moneda.

El trato de esa tierra enflaquecía según sus palabras por falta de la labor de las minas y por no entrar en ella oro ni plata de otras partes. La razón de que las minas no se labrasen más era por falta de indios que las laborasen y por falta de dinero para sustentar a los esclavos a dedicar a las mismas. Por ello, se solicitaba que en vez del quinto que se satisfacía por el producto de las minas, se cobrase únicamente el diezmo. En cuanto a la falta de fundiciones de oro en Popayán preguntada por el monarca, se informaba de que existía una en Cali y otra en Cartago, en el Nuevo Reino de Granada, muy cerca de esta población.

## EL INGENIO DE LA TIJERA Y EL PROYECTO PARA SU IMPLANTACIÓN EN QUITO

En el Real Ingenio de Segovia se realizó en 1589 una prueba de un nuevo método de acuñación, inventado por Miguel de la Cerda, consistente en la preparación de barras de plata de base redonda que posteriormente eran cortadas con una tijera, por lo que recibió el nombre de Ingenio de la Tijera (ROMERO, 1993). Tras una prueba posterior en Toledo seis meses después, finalmente se acuñaron en Madrid unos 4.000 marcos de plata y 1.500 de oro en las casas que habían pertenecido al famoso escultor y medallista Jacome Trezzo, con marca de ceca M de Madrid y sigla de ensayador C, correspondiente a Melchor Rodríguez del Castillo (PELLICER, 1997) (Ver figura nº 5).



*Fig. 5. 8 reales de 1(5)91 realizado con el Ingenio de la Tijera en Madrid. Áureo & Calicó, Selección de 500 Monedas, Medallas y Billetes, Subasta 18 de marzo de 2021, lote 104.*

Como consecuencia de estos ensayos, finalmente se decidió la implantación de este sistema en las cinco Casas de Moneda operativas en ese momento en los Reinos de las Indias, que eran México, Santo Domingo, Santa Fe, Lima y Potosí, así como la erección de una nueva ceca en la ciudad de Quito (A.G.I., Quito, 1, N.75). El asiento para esta nueva labor fue refrendado por Real Cédula de 9 de agosto de 1598 con el clérigo Baltasar Vellorino de Villalobos, dado que el inventor, Miguel de la Cerda, había fallecido y le había nombrado tutor de su hija. En el mismo se le concedieron 5.000 ducados para preparar el instrumental necesario y las herramientas a llevar a las cecas ultramarinas, debiendo Vellorino ir personalmente a alguna de ellas junto a un herrero, y enviar a las otras cecas operativas a un comisario y a un herrero para la instalación del Ingenio (A.G.I., Indiferente, 606, L. 3, F. 21-22).

En el Archivo General de Indias se conserva una Consulta del Consejo de Indias fechada el 22 de junio de 1598, acerca del asiento que se había de tomar con el doctor Vellorino sobre el ingenio para labrar moneda en Quito, que era continuación del que se tomó con el difunto Miguel de la Cerda (A.G.I., Quito, 1, N.75). En el mismo el Consejo informaba al monarca de que ya tenía noticia del Ingenio que Miguel de la Cerda, vecino de la ciudad de San Francisco de Quito, de las provincias del Perú, inventó para labrar moneda, fundiéndola en ciertas rieleras y cortándolas con tijera, con lo que en las Casas de Moneda se ahorraban muchos costes de brazajeros, materiales y cizalla.

Este método, según el documento, se había probado en Madrid, Sevilla, Segovia y Toledo, y se había concertado con él que pusiese dicho Ingenio en todas las Casas de Moneda de las Indias, quedando por una vez y por ser él pobre por cuenta del monarca las herramientas y todos los demás

instrumentos necesarios, quedando la ganancia resultante por partes iguales para el soberano y Miguel de la Cerda por partes iguales durante un plazo de doce años, al término de los cuales todo el beneficio quedaría para la Corona. Para ello, se habían mandado proveer lo necesario para que se hiciesen en Sevilla las herramientas necesarias y se habían dado los despachos necesarios para ejecutarlo. A principios de ese año falleció de la Cerda, y por una cláusula de su testamento declaró que la tercera parte de los aprovechamientos de dicho Ingenio debían ser para el doctor Vellorino, clérigo, por ser suya la invención que de nuevo se había hallado de labrar moneda gruesa de reales de a cuatro y de a ocho, dejando a su hija Dorotea como heredera.

Por ello, se había pedido relación a la Casa de Contratación del estado en el que estaba la fábrica de las herramientas y demás cosas del difunto. El citado clérigo había descubierto otra nueva invención más fácil y mejor para vaciar reales de a cuatro y a ocho, pero no había querido descubrir el secreto hasta haber hecho asiento con la Corona. Finalmente realizó la prueba ante los oficiales de la Casa de la Moneda de Sevilla, mostrando tener ingenio y capacidad para seguir aquella labor. Por ello, se estimaba que podría hacerse con el clérigo lo mismo que se hizo con Miguel de la Cerda, así en el asiento como en el entretenimiento que se le daba en aquella ciudad para asistir en ella a la labor de las otras herramientas.

## CONCLUSIONES

El destino del doctor Vellorino no fue finalmente Quito, sino la ciudad de México. Las herramientas necesarias para la labra de la nueva moneda en las cecas ultramarinas en la ceca de Santo Domingo fueron finalmente embarcadas en 1602 (A.G.I., Contratación, 1142), y ese mismo año salieron también para Portobelo las herramientas que los oficiales reales de esta plaza debían remitir a los de la ciudad de Lima (A.G.I., Contratación, 4864). Vellorino partió finalmente hacia la capital del virreinato septentrional en 1603, constando según Jorge Proctor que el Ingenio de la Tijera fue finalmente instalado en la ceca de México en 1607 (MURRAY, 2016).

No he encontrado documentación ulterior que pruebe que la proyectada Casa de Moneda de Quito llegase a establecerse. En sendos escritos de 1602 y de 12 de abril de 1604 (A.G.I., Quito, 9, R. 7, N. 55), la Audiencia de Quito informó al monarca del estado de la moneda en la ciudad. En el documento se afirmaba que hacía dos años que se había escrito al monarca dando cuenta del estado de la moneda de esta ciudad, conocida como plata corriente marcada. Se avisaba de su poca estimación y de que impedía el comercio de esta tierra. Aunque algunas personas de la población era del parecer que a pesar de estos inconvenientes se debía sustentar, al no tener esta tierra minas ni de donde le viniese moneda, se había llegado a un punto en que toda la ciudad quería que se consumiese.

Su uso requería recibirla por las mercancías, a pesar de la tasa que la Audiencia le ponía con graves penas la conmutación con la moneda acuñada de reales, y muchos procuraban hacer sus pagos en ella, con lo que se quedaba en la ciudad y no había modo de trocarla para enviarla al

monarca en buena moneda. Por todo ello, el fiscal de la Audiencia, los oficiales reales, el Cabildo de la ciudad, los mercaderes y todo el pueblo eran del parecer de que se consumiese, pues sin ella todas las ciudades del Reino tendrían moneda. La Audiencia informaba que no se había resuelto nada, esperando instrucciones, más que conservarla, y se suplicaba que a la mayor brevedad se enviara orden con lo que se había de hacer para consumirla. En fecha 8 de agosto de 1615 se emitió una Real Cédula al Presidente y oidores de la Audiencia de Quito, para que informasen de cómo se podía consumir la plata que corría en la provincia, reduciéndola a una ley y valor fijo (A.G.I., Quito, 209, L. 1, F227V).

En la misma fecha, otra Real Cédula dirigida a los oficiales reales de Quito ordenaba que en adelante los pagos no se realizaran en plata corriente, sino en ensayada u oro marcado (A.G.I., Quito, 209, L. 1, F228R). A pesar de ello, en 1625 las *Relaciones de las pagas que las Relaciones de las pagas que se hacen de la Hacienda de Su Majestad en el distrito de la Real Audiencia de Quito*, de Antonio de Morga, los salarios pagados en la ciudad de Loja se encuentran reflejados en pesos de plata ensayada y ducados de 11 reales, pero reducidos a pesos y reales de plata corriente. Unos años después, en 1650, don Diego Rodríguez Docampo, en su *Descripción del Obispado de Quito*, hace mención a la plata corriente y al oro de 19 quilates que sacaban los indios de Otavalo, que había quedado en el trato de paños de los obrajes y que se llevaba al Perú, de donde volvía convertida en moneda, botijas de vino y mercaderías (CANO, 2020).

Cabe preguntarse por qué finalmente esta nueva ceca cuyo establecimiento ya se había proyectado no se llegó a erigir. Una de las causas podría ser que la producción minera de esta Real Audiencia era el oro, y que el mismo según las Leyes de Indias, al igual que el vellón, no podían ser acuñados salvo con licencia especial desde 1565 (R.L.I., L.V, T. XIII, L. III). El oro no se acuñó, salvo en el caso de las conocidas como *Estrellas de Lima* bajo el gobierno del virrey del Perú Conde Alba de Liste y las batidas en la ceca de Santa Fe del Nuevo Reino a partir de 1622, hasta que se autorizó por Carlos II el 25 de febrero de 1675. A pesar de ello, todavía en fecha tan tardía como el 1 de febrero de 1647 se remitió una Real Cédula al Presidente y oidores de la Audiencia de Quito avisándoles que se estaba estudiando poner una Casa de Moneda en Quito para favorecer y reactivar el trabajo de las minas (A.G.I., QUITO, 209, L.2, F. 193V-194V).

## FUENTES

Pragmática y provisión real, que Su Majestad manda que se imprima sobre el crecimiento del valor de la moneda de oro en este año de mil quinientos y sesenta y seis, Madrid, en Casa de Alonso Gómez y Pierres Cosin, Impresores de esta Corte, 1566.

Recopilación de las Leyes de los Reinos de las Indias (R.L.I.), Ley XVII, Libro VIII, Título X.

A.G.I., Contratación, 1142.

A.G.I., Contratación, 4864.

A.G.I., Indiferente, 606, L. 3, F. 21-22

- A.G.I., Panamá, I, N. 14.  
A.G.I., Panamá, 229, L.1.  
A.G.I., Quito, 1, N.75.  
A.G.I., Quito, 8, R. 14, N.41.  
A.G.I., Quito, 8, R. 21, N.57.  
A.G.I., Quito, 8, R.26, N.100.  
A.G.I., Quito, 9, R. 7, N. 55.  
A.G.I., Quito, 209, L. 1.  
A.G.I., Quito, 209, L.2, F. 193V-194V

## BIBLIOGRAFÍA

- ASSADOURIAN, CARLOS SEMPAT, *Minería y espacio económico en los Andes siglos XVI al XX*, Lima, 1980.
- CANO BORREGO, PEDRO DAMIÁN, “La plata corriente en la ciudad de Quito, virreinato del Perú, a principios del siglo XVII”, *Oroinformación*, 22 de septiembre de 2020. Disponible en <https://oroinformacion.com/la-plata-corriente-en-la-ciudad-de-quito-virreinato-del-peru-a-principios-del-siglo-xvii/>.
- CASADO ARBONIÉS, MANUEL, “La Real Hacienda de la Audiencia de Quito (1537-1603): La discontinuidad en las cartas-cuenta y tanteos”, *EHSEA*, nº 15, julio-diciembre 1997, pp. 77-105.
- CÉSPEDES DEL CASTILLO, G., “Las cecas indianas en 1536-1825”, en Anes y Álvarez de Castrillón, Gonzalo, y Céspedes del Castillo, Guillermo (directores), *Las Casas de Moneda en los Reinos de Indias*, Vol. I., Madrid, 1996.
- DARGENT CHAMOT, EDUARDO, “La Casa de Moneda de Lima”, en Anes y Álvarez de Castrillón, Gonzalo, y Céspedes del Castillo, Guillermo (directores), *Las Casas de Moneda en los Reinos de Indias*, Vol. II, *Cecas de fundación temprana*, Madrid, 1997, pp. 259-280.
- GIRÁLDEZ, ARTURO, “La primera globalización y un inquisidor en el Potosí de 1650: El Memorial de Don Alonso Merlo de la Fuente”, *el Humanista*, Vol. 7, 2006, pp. 172-206.
- IZA TERÁN, CARLOS, “De la producción agroexportadora colonial a la banca particular republicana”, *Boletín Academia Nacional de Historia del Ecuador*, nº 204, Vol. XCVIII, julio-diciembre 2020, pp. 11-38.

- MARCHENA F., JUAN, “Sistema colonial y espacios de intercambio: producción, flujos de metálico y mercado interno. La región andina en 1550-1650”, en Chacón Hidalgo, Manuel Benito y Cuño Bonito, Justo (compiladores), *Monedas, medios de cambio y espacios de circulación en América Latina y España 1500 – 1900*, San José, Costa Rica, 2022, pp. 64-123.
- MURRAY FANTOM, GLENN STEPHEN, *Cecas de Potosí y Lima: guía de las cantidades acuñadas. Una síntesis y conversión matemática del trabajo de Carlos Lazo García, con sección especial galanos*, Segovia, 2016.
- PELLICER I BRU, JOSEP, *Glosario de Maestros de Ceca y Ensayadores (siglos XIII-XX)*, Madrid, 1997.
- PROCTOR, JORGE, *The Forgotten Mint of Colonial Panama*, California, 2005.
- REYES, RAMIRO, *Numismática ecuatoriana. Evolución y coleccionismo de nuestra moneda*, Quito, 2011.
- ROMERO MOLINA, ROSA, “Dos experimentos acuñadores en Madrid: las pruebas de Miguel de la Cerda y Diego de Astor en las casas de Jacome Trezzo”, *Nymisma*, nº 233, julio-diciembre 1993, pp. 155-259.
- SAYOUS, ANDRÉ E., “La circulation de metaux et monnais au Perou pendant le XVIe Siécle.” *Revue d’economie politique*, nº 42, 1928, pp. 1300-17.